



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de setiembre de 2020

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de setiembre de 2020, el Informe N° 0183 y 0185-2020/MDV-GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 76-2020/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y el Informe Legal N° 0206-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Reconocimiento como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a los Supervisores Operativos de Serenazgo, SOT3 PNP (r) Ricardo Lindón Trujillo Alpaja y el Sr. Rolando Olivos Herrera, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31021 – Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19). Asimismo aprobar el cambio de denominación de la Base de Seguridad Ciudadana, ubicada en la Av. "B" s/n A.H. Ventanilla Alta y la Base del Grupo Operativo Especial de Serenazgo (GOES), ubicada en la Av. Acceso A, A.H. Los Delfines – Ventanilla, a fin de que lleven los nombres de los Supervisores Operativos de Serenazgo, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2005/MDV-CDV de 26 de enero de 2005, se establecieron dos niveles de premiación, los cuales son de Distinción y de Reconocimiento; las que se otorgan a las personas naturales o jurídicas que dan mérito a su labor a través de las condecoraciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0183-2020/MDV-GSCyGRD-SGS, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre el reconocimiento como Héroe de Batalla contra el Coronavirus al Supervisor Operativo de Serenazgo, el SOT3 PNP (r) Ricardo Lindón Trujillo Alpaja, por su valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y salud de la población ante la pandemia Covid-19, basándose en Ley N° 31021, "Ley que reconoce como héroes de batalla contra el Coronavirus a servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19)". Asimismo precisa que por su valerosa entrega al servicio de la comunidad se cambie la denominación de la Base de Seguridad Ciudadana de la MDV ubicada en la Av. "B" S/N AH Ventanilla Alta; a fin de que lleve su nombre;

Que, mediante Informe N° 0185-2020/MDV-GSCyGRD-SGS, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre el reconocimiento como Héroe de Batalla contra el Coronavirus al Supervisor de Serenazgo, el Sr. Rolando Olivos Herrera, por su valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y salud de la población ante la pandemia COVID-19 basándose en Ley N° 31021. Asimismo precisa que por su valerosa entrega al servicio de la comunidad se cambie la denominación de la Base del Grupo Operativo Especial de Serenazgo (GOES) de la MDV ubicada en la Av. Acceso A, AH los Delfines - Ventanilla; a fin de que lleve su nombre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020/MDV-CDV**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19.

Que, la Ley N°31021 – "Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (Covid-19)", establece en su Artículo Único que, ésta Ley reconoce como héroes de la lucha contra el coronavirus a los miembros de la Policía Nacional del Perú, de las Fuerzas Armadas, a los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario, servidores públicos del sector salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos del Perú, personal de fiscalización, serenazgo y seguridad ciudadana, del servicio de limpieza pública de las municipalidades, así como a los miembros de las rondas campesinas y comités de autodefensa, reservistas, quienes fallecieron en valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19. La participación de estos valerosos miembros se dio en el marco de las acciones dispuestas por la emergencia sanitaria a nivel nacional y por el estado de emergencia nacional, declarado mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA y el Decreto Supremo 044-2020-PCM".

Que, en este sentido, desde el primer día en que se decretó la Emergencia Nacional Sanitaria, la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha sido fiel observadora y supervisora de las disposiciones emanadas del Gobierno, realizando fiscalizaciones continuas y permanentes sobre los locales que se encuentran operando, vigilando las medidas y protocolos sanitarios, siendo respetuosos y realizando denotados esfuerzos para y por la ciudadanía para así combatir la propagación del COVID-19 teniendo siempre en cuenta las disposiciones que deban ser acatadas dentro de nuestra jurisdicción distrital.

Que, la pandemia COVID-19 representa una de las crisis sanitarias más importantes que afronta el mundo, con un gran impacto desde el punto de vista de salud pública, social y económica.

Que, considerando que es función de la Municipalidad el velar por la salud y bienestar de sus habitantes, así como fortalecer las capacidades en materia de seguridad ciudadana y responsable de controlar y supervisar el desarrollo de actividades comerciales dentro del distrito, así como salvaguardar y garantizar los derechos de los ciudadanos en virtud del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en las disposiciones normativas que ha dictado el Gobierno Nacional para la prevención y control del COVID-19; para el presente caso los Supervisores Operativos de Serenazgo fueron muy responsables y apegados a las normas para el cumplimiento de medidas de prevención, protección y control contra el COVID-19, siendo que ellos, contrajeron la enfermedad, falleciendo lamentablemente en cumplimiento de sus funciones, comprometidos siempre con el Distrito y con esta entidad edil.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 0206-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable aprobar el reconocimiento como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a los Supervisores Operativos de Serenazgo, el SOT3 PNP (r) Ricardo Lindón Trujillo Alpaja y el Sr. Rolando Olivos Herrera, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31021 - Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el Coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19), y asimismo que las dos instalaciones Municipales (bases) lleven sus nombres respectivamente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el reconocimiento como Héroe de Batalla contra el coronavirus al Supervisor Operativo de Serenazgo, SOT3 PNP (r) **RICARDO LINDÓN TRUJILLO ALPAJA**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31021 – Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el reconocimiento como Héroe de Batalla contra el coronavirus al Supervisor Operativo de Serenazgo, Señor **ROLANDO OLIVOS HERRERA**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31021 – Ley que reconoce como Héroes de Batalla contra el coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el coronavirus (COVID-19).

**ARTÍCULO 3.- APROBAR** el cambio de denominación de la Base de Seguridad Ciudadana, ubicada en la Av. "B" s/n A.H. Ventanilla Alta - Ventanilla, la misma que será denominada SOT3 PNP (r) **RICARDO LINDÓN TRUJILLO ALPAJA**.

**ARTÍCULO 4.- APROBAR** el cambio de denominación de la Base del Grupo Operativo Especial de Serenazgo (GOES), ubicada en la Av. Acceso A, A.H. Los Delfines – Ventanilla, la misma que será denominada **ROLANDO OLIVOS HERRERA**.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. EDUARDO LEONARDO MORTICHAZ  
SECRETARIO GENERAL (r)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

